

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4042**     *INSPIRATION HUB, S.L (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*MAKTUB PROJECT, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que el día 8 de junio de 2023, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de INSPIRATION HUB, S.L. (Sociedad Absorbente), por unanimidad, y, también en esa misma fecha, la socia única de MAKTUB PROJECT, S.L.U. (Sociedad Absorbida), acordaron aprobar, respectivamente, la fusión por absorción de INSPIRATION HUB, S.L. (Sociedad Absorbente) y MAKTUB PROJECT, S.L.U. (Sociedad Absorbida), produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque a título universal de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, sin que proceda ampliación de capital en esta sociedad, que adquirirá por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La fusión tiene carácter de impropia o abreviada por cuanto la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de la totalidad de las participaciones en las que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida. Por ello, la fusión aprobada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49 de la LME y, en consecuencia, no resulta necesario para esta fusión: (i) la inclusión en el proyecto común de fusión de las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 LME (ii) la elaboración de los informes de administradores y expertos sobre el proyecto común de fusión (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente y (iv) la aprobación de la fusión por la junta general de la Sociedad Absorbida, aunque en este caso, sí se ha adoptado decisión por parte de la socia única de la Sociedad Absorbida aprobando la fusión. Asimismo, se hace constar que no se producirá ninguna modificación estatutaria en la Sociedad Absorbente.

La fusión ha sido acordada en los términos establecidos en el proyecto común de fusión, que fue suscrito por los órganos de administración de cada una de las Sociedades participantes en la fusión en fecha 5 de mayo de 2023. Este proyecto común de fusión no ha sido depositado con carácter previo en el Registro Mercantil, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 42 LME, en relación al procedimiento de reunión universal y acuerdo unánime.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas sociedades, así como de los respectivos balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de cada una de las Sociedades intervinientes, esto es, en Calle Vilafranca, nº 7, 08024 de Barcelona, pudiendo solicitarse la entrega de copia gratuita sobre los mismos. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Se hace constar que, de no producirse oposición, se ha previsto formalizar la presente fusión por absorción mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, previsiblemente, a finales del próximo mes de julio de 2023.

Barcelona, 9 de junio de 2023.- Administradora única de Inspiration Hub, S.L. (Sociedad Absorbente), representante legal de Inspiration Hub, S.L., y Administradora única de Maktub Project, S.L.U (Sociedad Absorbida), D<sup>a</sup>. Irene Orce Romero de Tejada.

ID: A230023257-1